

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1977/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 27 letra b), que encomienda a Administración y Finanzas el asesoramiento en la administración financiera de los bienes municipales, y Artículo 35, que establece el procedimiento para dar de baja los bienes muebles Municipales; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Dec. Alcaldicio N° 1896/13 de fecha 03 de Septiembre; Memorando N° 64/13 de 06 de Septiembre de 2013, del Departamento de Administración de Bienes Municipales, que informa del



se detalla y solicita su baja por el Extravió y/o Robo del bien que se menciona.

DECRETO:

1.- Dése de baja, y rebájese del Inventario el siguiente Bien del Activo fijo de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**.


N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
001	M295-00164	Radio Handy marca Kenwood	Deporte

2.- Encárguese al Departamento de Administración de Bienes Municipales la baja del inventario de Bienes del Activo fijo, Extraviados y/o Robados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MGM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Bs. Municipales
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal

